

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE REPROGRAFÍA Y ORDENANZAS PARA LA SEDE DE LA CNMC EN MADRID. LOTE 1 SERVICIO DE ORDENANZAS (EXP. 200206-1)

En Madrid, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE, D. Agustín Arpa Cuadrado, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa INTEGRACIÓN SOCIAL DE MISNUVALIDOS, S.L., con N.I.F. nº B61098638 y domicilio social en Barcelona, C/ LLuca nº.6 P.BJ, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Calvo Francia, el día 24 de julio de 2019, anotada bajo el número de su protocolo 4.021, en adelante el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha 09 de diciembre de 2020, el órgano de contratación, acordó iniciar el expediente administrativo para la contratación del Servicios de Reprografía y Ordenanzas para la sede de la CNMC en Madrid, correspondiendo el presente contrato al Lote 1 del expediente Servicio de Ordenanza

Segundo.- La Asesoría Jurídica de la CNMC, con fecha 17 de diciembre de 2021, informó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Con fecha de 04 de febrero de 2021, tiene lugar la aprobación del gasto por un importe de 60.621,00 € (I.V.A. incluido).

Cuarto.- La adjudicación del contrato se acordó con fecha 06 de mayo de 2021, a favor de la empresa INTEGRACIÓN SOCIAL DE MISNUVALIDOS, S.L, con NIF B61098638 por un importe de 23.323,20 €, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de 4.897,88 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M 227.99. del Presupuesto de Gastos de la CNMC con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PRESUPUESTO BASE	21% IVA	PRESUPUESTO TOTAL
2021	5.830,80€	1.224,47€	7.055,27€
2022	11.661,60€	2.448,94€	14.110,54€
2023	5.830,80€	1.224,47€	7.055,27€
TOTAL	23.323,20€	4.897,88€	28.221,08

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto el servicio de ORDENANZAS.

El contratista, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos de carácter contractual, y en las condiciones contenidas en su oferta.

El contratista muestra su conformidad y aceptación, en este acto, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segunda.- Precio

El precio de este contrato es de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (23.323,20 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.897,88€), por lo que el importe total asciende a VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (28.221,08€)

El pago se realizará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC, con periodicidad mensual

En el presente contrato **no** procede la revisión de precios, según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- Duración

El plazo de duración del contrato será de 24. (veinticuatro) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato ajustándose en cuanto a sus condiciones de recepción, entrega o admisión de prestaciones a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el presente contrato **sí** se admite prórroga.

Cuarta.- Plazo de garantía

Según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dada la naturaleza del contrato no se establece un periodo de garantía.

Quinta.- Garantía definitiva

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de 583,08€ tal y como se acredita mediante el resguardo de garantía emitido por la Caja General de Depósitos, con nº de justificante 2021 - 00373-0-0035100

Sexta.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega o prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, en el cumplimiento defectuoso de la prestación o en el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá a su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la CNMC por daños y perjuicios. En cuanto a las demás causas de resolución se estará a lo previsto en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las previstas expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- Las obligaciones de las partes respecto a la protección de datos de carácter personal serán las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- El adjudicatario se somete expresamente al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a su normativa de desarrollo, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

45072772V

AGUSTIN ARPA

(R: B61098638)

Firmado digitalmente
por 45072772V
AGUSTIN ARPA (R:
B61098638)
Fecha: 2021.06.03
08:32:11 +02'00'

Fdo.: José Manuel Bernabé Sánchez

Fdo.: D. Agustín Arpa Cuadrado,

El presente modelo tipo de contrato de servicios fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de agosto de 2018 y aprobado mediante Resolución del Presidente de la CNMC de fecha 14 de agosto de 2018.